

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	9
Tres id.	5

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Salguero de Juarros, Salinillas de Bureba y Cueva de Juarros que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 18 de noviembre de 1946
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS.

El Jefe Provincial del S. N. T. hace público el extravío del resguardo negociable A4-AC-1, número 985, expedido por el Jefe de Almacén de Pardilla, a favor de D. Victor Adrados, vecino de Moradillo de Roa, contra la entrega de 700 kilos de trigo, al precio de 83'50 pesetas quintal métrico, que dicho agricultor hizo, por el concepto de canje, en el citado Almacén, el día 10 de octubre último.

Por ello, se advierte la obligación que tiene la persona que lo hubiere encontrado de entregarle en la Jefatura Provincial de este S. N. T., General Primo de Rivera, 5, toda vez que por el presente dicho resguardo negociable quedó anulado, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado correspondiente que sustituya a aquél en todo su valor, como se hará público transcurrido dicho plazo.

Burgos 18 de noviembre de 1946
=El Jefe provincial.

El Jefe Provincial del S. N. T. hace público el extravío del resguardo negociable A4-AC-1 número 987, expedido por el Jefe de Almacén de Pardilla, a favor de D. Fernando Arroyo Camarero, vecino de Moradillo de Roa, contra la entrega de 560 kilos de trigo, al precio de 83'50 pesetas quintal métrico, que dicho agricultor entregó en el citado Almacén con fecha 10 de octubre próximo pasado.

Por ello se advierte la obligación que tiene la persona que lo hubiere encontrado, de entregarle en la Jefatura Provincial de este S. N. T., General Primo de Rivera, 5, toda vez que por el presente dicho resguardo negociable quedó anulado, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado correspondiente que sustituya a aquél en todo su valor, como se hará público, transcurrido dicho plazo.

Burgos 18 de noviembre de 1946.
=El Jefe Provincial.

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

CIRCULAR NUMERO 119,

Fijar los cupos forzosos de patatas en los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 378 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y aplicación de las normas sobre distribución del cupo y reclamaciones, establecidas en la Circular 572 («Boletín Oficial del Estado» 133).

Previos los estudios necesarios y asesoramientos convenientes, esta Comisaría de Recursos ha acordado señalar a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, que se citan, las cantidades que para cada uno se detallan en la relación que al final de esta Circular se inserta.

Estos cupos son totales para la campaña 1946-47, es decir, comprenden

la patata de todas las variedades de siembra y consumo y las de producción temprana o tardía, dentro de los términos municipales afectados.

A los diez días de publicarse esta Circular en el B. O. de la provincia, o sea el día 1.º de diciembre de 1946, serán firmes los cupos forzosos municipales contra los que hasta el día 30 de noviembre no se haya presentado impugnación razonada y documentada por la Junta Local Agrícola o Agropecuaria con los requisitos indicados en mis comunicaciones dirigidas a las mismas, impugnaciones que deberán presentarse por conducto de la Inspección Provincial de Recursos.

La distribución individual del cupo municipal se hará por las Juntas Locales Agrícolas o Juntas Agropecuarias, en los Ayuntamientos donde estas últimas se han constituido, entre los días 1 al 5 de diciembre, ambos inclusive, procurando la máxima difusión de dichos cupos individuales, mediante su exposición al público en los sitios de costumbre.

Desde el 1 al 8 de diciembre próximo, ambos inclusive, pueden los productores presentar ante la Junta Agrícola o Agropecuaria reclamación razonada contra sus cupos individuales, reclamación que las Juntas resolverán en los tres días siguientes, o sea, en los días 9, 10 y 11 de diciembre, quedando un nuevo plazo de cinco, que son los que median entre el 12 y el 16 de diciembre, ambos inclusive, para que los productores que no se consideren satisfechos con el fallo que a su reclamación dé la Junta Agrícola puedan entablar recurso ante esta Comisaría, presentado precisa y únicamente por conducto de su Junta Agrícola o Agropecuaria, la que estará obligada a recibirlo y cursarlo con su informe a mi Autoridad, por mediación de la Inspección Provincial de Recursos, y dando recibo o resguardo de presentación

de la reclamación a los firmantes de la misma.

Por tanto, el 16 de diciembre son firmes definitivamente los cupos individuales, siendo de aclarar que según lo establecido en los artículos 5.º y 6.º de la Circular 572 de la Comisaría General, la impugnación de las Juntas Agrícolas a los cupos municipales y de los productores a sus cupos individuales, presentadas dentro de los plazos legales antes citados, se considerarán firmes si no han recibido contestación en los diez días siguientes a su presentación, entendiéndose tácitamente desestimadas.

A las Juntas Agrícolas o Agropecuarias, para su ejecución, y a los señores Alcaldes para su conocimiento y vigilancia de plazos de exposición al público de los repartos individuales, etcétera, etc., se les han cursado formularios impresos e instrucciones detalladas para el mejor desarrollo de este servicio, que espero se realice puntual y exactamente.

A cada término municipal se le asigna el cupo que se detalla a continuación, bien entendido que el cupo a distribuir es el señalado como cupo total, y que el figurado bajo el epígrafe cupo de entrega, es el que debe ser vendido en los almacenes de la ORA PA, así que como que la cantidad cupo autoabastecimiento es la que puede ser utilizada, mediante el empleo del modelo ORAPA 46, para atender las necesidades de los elementos no productores del término.

El autoabastecimiento en los Ayuntamientos autoabastecidos total o parcialmente, se hará con arreglo a las normas en vigor, ya conocidas por haberse aplicado en las dos últimas campañas, revalidándose su vigencia legal por esta Circular, para la campaña 1946-47 que comienza.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Cupo total	Cupo autoabastecido	Cupo entrega	Duración del autoabastecimiento					
Abajas	75000	—	75000	Fin capña.	Cillaperlata	30000	1000	29000	31-1-47
Acedillo	41000	1000	40000	»	Cilleruelo de Arriba	4000	4000	—	»
Adrada de Haza	80000	10000	70000	»	Ciruelos de Cervera	13000	13000	—	»
Aforados de Moneo	122000	2000	120000	»	Citores del Páramo	15500	500	15000	Fin capña.
Agés	11000	6000	5000	»	Coculina	50000	6000	44000	»
Aguas Cándidas	83000	3000	80000	»	Condado de Treviño	5000000	—	5000000	»
Aguilar de Bureba	35500	500	35000	»	Contreras	18000	—	18000	»
La Aguilera	72000	15000	57000	»	Cornudilla	110500	500	110000	»
Albillos	15000	13000	2000	»	Coruña del Conde	30000	5000	25000	»
Alcocero	12000	4000	8000	»	Covarrubias	28000	20000	8000	»
Alfoz de Bricia	1101000	1000	1100000	»	Cubillo del Campo	8000	8000	—	»
Alfoz de Santa Gadea	250000	—	250000	»	Cubo de Bureba	179000	9000	170000	»
Altable	4000	2000	2000	Fin capña.	Cueva de Juarros	17000	2000	15000	»
Los Altos Dobro	1508000	8000	1500000	»	Cueva de Roa (La)	30000	4000	26000	»
Amaya	300000	7000	293000	»	Cuevas de Amaya	304000	4000	300000	»
Ameyugo	16000	3000	13000	»	Encío	20500	500	20000	»
Aranda de Duero	900000	—	900000	»	Escalada	44000	4000	40000	»
Arandilla	90000	8000	82000	Fin capña.	Espinosa del Camino	100100	100	100000	»
Arcos	20000	20000	—	»	Espinosa de los Monteros	270000	150000	120000	»
Arija	250000	100000	150000	»	Estepar	25000	15000	10000	»
Arlanzón	20000	4000	16000	»	Etréna	101000	1000	100000	»
Arroya de Oca	205000	—	205000	»	Fontioso	15000	15000	—	»
Arroyal	8000	4000	4000	»	Frantovinez	84000	4000	80000	»
Atapuerca	27000	7000	20000	»	Fresneda de la Sierra Tirón	245000	5000	240000	»
Los Ausines	15000	15000	—	»	Fresneña	551500	1500	550000	»
Avellanosa del Páramo	20000	3000	17000	»	Fresnillo de las Dueñas	183000	13000	170000	»
Avellanosa de Muñó	12000	7000	5000	»	Fresno de Riotirón	255000	5000	250000	»
Bahabón de Esgueva	26000	4000	22000	»	Fresno de Rodilla	6000	6000	—	31-3-47
Los Balbases	35000	35000	—	»	Friás	240000	14000	226000	Fin capña.
Baños de Valdearados	170000	30000	140000	»	Fuentebureba	157000	7000	150000	»
Bañuelos de Bureba	26000	1000	25000	»	Fuentececén	130000	30000	100000	»
Barbadillo de Herreros	42000	2000	40000	»	Fuentemolinos	26000	4000	22000	»
Barbadillo del Pez	3000	3000	—	28-2-47	Fuentespina	60000	20000	40000	»
Barcina de los Montes	575000	—	575000	Fin capña.	Galbarros	15000	—	15000	»
Barrio de Muñó	4000	4000	—	»	Gallega (La)	4000	1000	3000	»
Barrio de San Felices	104000	14000	90000	»	Gamonal de Riopico	20000	—	20000	»
Los Burrios de Bureba	35100	100	35000	»	Garganchón	25500	500	25000	»
Barrios de Colina	25000	5000	20000	»	Gredilla de Sedano	213000	3000	210000	»
Barrios de Villadiego	47500	2500	45000	»	Gredilla de la Polera	306000	6000	300000	»
Basconillos del Tozo	2012000	12000	2000000	»	Grisaleña	20000	4000	16000	»
Bascuñana	602500	2500	600000	»	Gumiel de Hizán	240000	40000	200000	»
Belbimbre	7000	7000	—	»	Gumiel del Mercado	300000	50000	250000	»
Belorado	1805000	55000	1750000	»	Haza	25000	3000	22000	»
Bentretea	11000	—	11000	»	Hermosilla	93000	3000	90000	»
Berberana	602000	2000	600000	»	Hinojar del Rey	20000	6000	14000	»
Berlangas de Roa	625000	25000	600000	»	Hontanas	10000	6000	4000	»
Berzosa de Bureba	41500	1500	40000	»	Hontangas	79000	9000	70000	»
Boada de Roa	15000	15000	—	»	Hontomín	504000	4000	500000	»
Brazacorta	13000	3000	10000	»	Hontorta de la Cantera	20000	6000	14000	»
Briviesca	115000	—	115000	»	Hontoria del Pinar	9000	9000	—	31-12-46
Bugedo	40000	20000	20000	Fin capña.	Hontoria de Valdearados	20000	20000	—	Fin capña.
Buniel	180000	5000	175000	»	Hormaza	40000	3000	37000	»
Burgos	200000	—	200000	»	Hormazas (Las)	12000	12000	—	»
Busto de Bureba	320000	20000	300000	Fin capña.	Hornillos del Camino	78500	3500	75000	»
Cabañes de Esgueva	18000	8000	10000	»	Hortigüela	8000	3000	5000	»
Cabezón de la Sierra	7500	2500	5000	»	Hoyales de Roa	310000	35000	275000	»
Bozoo	150000	—	150000	»	Huérmece	55000	5000	50000	»
Cabia	180000	10000	170000	Fin capña.	Huerta del Rey	55000	30000	25000	»
Caleruega	25000	25000	—	»	Humada	1012000	12000	1000000	»
Cameno	90000	—	90000	»	Hurones	9000	3000	6000	»
Canicosa de la Sierra	72000	12000	60000	»	Ibeas de Juarros	666000	1000	665000	»
Cañizar de Amaya	104000	4000	100000	»	Ibrillos	421000	1000	420000	»
Cañizar de los Ajos	100000	7000	93000	»	Iglesiarubia	14000	7000	7000	»
Carcedo de Bureba	44000	4000	40000	»	Iglesias	30000	20000	10000	»
Cardenadijo	6000	—	6000	»	Isar	137000	7000	130000	»
Cardenajimeno	260000	—	260000	Fin capña.	Junta de la Cerca	1012000	12000	1000000	»
Cardenuela Riopico	5000	5000	—	»	Junta de Oteo	2008000	8000	2000000	»
Carrías	60500	500	60000	»	Junta de Río de Losa	552000	2500	550000	»
Cascajares de Bureba	30000	6000	24000	»	Junta de San Martín de Losa	701000	1000	700000	»
Cascajares de la Sierra	1000	1000	—	»	Junta de Traslaloma	1410000	60000	1350000	»
Castil de Carrías	40000	—	40000	»	Junta de Villalba de Losa	945000	45000	900000	»
Castil de Lencos	50000	—	50000	»	Jurisdicción de Lara	5000	2000	3000	»
Castil delgado	401000	1000	400000	»	Jurisdicción de San Zadornil	222000	2000	220000	»
Castil Peones	10000	7000	3000	»	Lences	67000	1000	66000	»
Castrillo de la Vega	180000	50000	130000	»	Lerma	35000	35000	—	31-2-47
Castrillo del Val	20000	2000	18000	»	Lodoso	301500	1500	300000	Fin capña.
Castrillo de Murcia	169000	10000	150000	»	Mahamud	12000	12000	—	15-1-47
Castrillo de Riopisuerga	25000	10000	15000	»	Manciles	20000	1000	19000	Fin capña.
Castrojeriz	95000	70000	25000	»	Mansilla de Burgos	212000	2000	210000	»
Cayuela	24000	6000	18000	»	Marmellar de Abajo	61500	1500	60000	»
Cebreco	8000	8000	—	»	Marmellar de Arriba	27000	2000	25000	»
Celada del Camino	23000	18000	5000	»	Masa	400000	—	400000	»
Celadas (Las)	80000	—	80000	»	Medina de Pomar	280000	80000	300000	»
Celadilla Sotobrin	62500	2500	60000	»	Medinilla de la Dehesa	15000	7000	8000	»
Cerezo de Riotirón	265000	15000	250000	»	Melgar de Fernamental	310000	90000	220000	»
Cernégula	300000	—	300000	»	Merindad de Castilla la Vieja	840000	40000	800000	»
Cerratón de Juarros	142000	2000	140000	»	Merindad de Cuesta-Urria	405000	500	404500	»
					Merindad de Montija	2420000	20000	2400000	»
					Merindad de Sotocueva	625000	25000	600000	»
					Merindad de Valdeporres	220000	60000	160000	»
					Merindad de Valdivielso	60000	17000	43000	»
					Milagos	72000	7000	65000	»
					Miranda de Ebro	550000	—	550000	»

Miraveche	283500	3500	280000	Fin capña.	Santa Cruz del Valle Urbión	112000	2000	110000	Fin capña.
La Molina de Ubierna	186000	6000	180000	»	Santa Gadea del Cid	262000	2000	260000	»
Monasterio de Rodilla	12000	8000	4000	»	Santa Inés	20000	17000	3000	»
Monterrubio de Demanda	7500	1500	6000	»	Santa María del Invierno	36000	—	36000	»
Monterio	502000	2000	500000	»	Santa María de Mercedillo	1000	1000	—	30 11-46
Moradillo de Sedano	62000	2000	60000	»	Santa María-Ribarredonda	40000	10000	30000	Fin capña.
Navas de Bureba	61000	1500	60000	»	Santa María Tajadura	70500	500	70000	»
Nebreda	16000	12000	4000	»	Santa Olalla de Bureba	10000	4000	6000	»
Neila	4000	2500	1500	»	Santibañez de Esgueva	15000	7000	8000	»
Nidáguila	251500	1500	250000	»	Santibañez del Val	3000	1500	1500	»
La Nuez de Abajo	202000	2000	200000	»	Santibañez Zarzaguda	415000	15000	400000	»
Olmillos de Sasamón	128000	8000	120000	»	Santovenia de Oca	3000	3000	—	»
Oña	12000	12000	—	31-12-46	San Vicente del Valle	90000	—	90000	»
Orbaneja del Castillo	126000	6000	120000	Fin capña.	Sargentos de la Lora	1058000	8000	1050000	»
Orón	43000	4000	39000	»	Sarracín	14000	10000	4000	»
Padrones de Bureba	122000	2000	120000	»	Sedano	128000	8000	120000	»
Palacios de Benaver	79000	9000	70000	»	La Sequera de Haza	13000	3000	10000	»
Palacios de la Sierra	20000	17000	3000	»	Solarana	10000	6000	4000	»
Palazuelos de la Sierra	15000	1000	14000	»	Salas de Bureba	105000	1500	100000	»
Pampliega	150000	40000	110000	»	Solduengo	57000	—	57000	»
Pancorvo	25000	25000	—	»	Sotillo de la Ribera	40000	40000	—	»
Páramo del Arroyo	7000	1000	6000	»	Sotopalacios	553000	3000	550000	»
La Parte de Bureba	151000	1000	150000	»	Sotovellanos	63000	3000	60000	»
Partido de la Sierra en Tobalina	691000	1000	600000	»	Sotragero	111000	1000	110000	»
Pedrosa del Páramo	8000	3000	5000	»	Sotresgudo	150000	12000	138000	»
Pedrosa de Rio-Urbel	475000	5000	470000	»	Susinos del Páramo	9000	2000	7000	»
Peñaranda de Duero	45000	—	45000	»	Tamarón	17000	6000	11000	»
Peral de Arlanza	32000	25000	7000	Fin capña.	Tardajos	325000	25000	300000	»
Pesquera de Ebro	140200	200	140000	»	Tejada	4000	2000	2000	»
Piedra (La)	252500	2500	250000	»	Terminón	10500	1500	9000	»
Piérnigas	21200	200	21000	»	Tinieblas	5000	3000	2000	»
Pineda de la Sierra	13500	1500	12000	»	Tobes y Rahedo	67000	1000	66000	»
Pino de Bureba	41000	1000	40000	»	Tordómar	35000	30000	5000	»
Poza de la Sal	730000	30000	700000	»	Tordueles	10000	2000	8000	»
Prádanos de Bureba	8000	5000	3000	»	Tórtoles de Esgueva	8000	8000	—	31-1-47
Pradoluengo	200000	140000	60000	»	Torregalindo	30000	6000	24000	Fin capña.
Puebla de Arganzón (La)	601000	1000	600000	»	Torrepadre	20000	10000	10000	»
Puentedura	30000	20000	10000	»	Torresandino	68000	60000	8000	»
Puras de Villafranca	18200	200	18000	»	Tosantos	91000	1000	90000	»
Quemada	60000	15000	45000	»	Los Tremellos	210100	100	210000	»
Quintanabureba	46000	1000	45000	»	Trespaderne	150000	25000	125000	»
Quintana del Pidio	10000	10000	—	»	Tubilla del Agua	506000	6000	500000	»
Quintanadueñas	10000	10000	—	»	Tubilla del Lago	80000	4000	76000	»
Quintanaélez	27000	17000	10000	»	Ubierna	329000	9000	320000	»
Quintanaloma	145500	500	145000	»	Urbel del Castillo	553500	3500	250000	»
Quintanaloranco	354000	4000	350000	»	Urrez	6500	1500	5000	»
Quintanaortuño	262000	2000	260000	»	Vadocondes	160000	25000	135000	»
Quintanapalla	10000	10000	—	»	Los Valcárceres	520500	500	320000	»
Quintanarra	4000	2000	2000	»	Valdelateja	40100	100	40000	»
Quintanarruz	60000	3000	57000	»	Valmala	40600	600	40000	»
Quintanavides	8000	4000	4000	»	Vallarta de Bureba	18000	—	18000	»
Quintanillabón	25000	—	25000	»	Valle de Manzanedo	330000	10000	320000	»
Quintanilla del Agua	110000	20000	90000	»	Valle de Mena	340000	40000	300000	»
Quintanilla del Coco	6000	2000	4000	»	Valle de Oca	180000	8000	172000	»
Quintanilla-Pedro-Abarca	152000	2000	150000	»	Valle de Tobalina	1100700	700	1100000	»
Quintanillas (Las)	14000	4000	10000	»	Valle de Valdebezana	2409000	9000	2400000	»
Quintanilla San García	90000	4000	86000	»	Valle de Valdelaguna	16000	6000	10000	»
Quintanilla Sobresierra	180000	5000	175000	»	Valle de Valdelucio	2502000	2500	2500000	»
Quintanilla Somuño	11000	10000	1000	»	Valle de Zamanzas	7000	2000	5000	»
Quintanilla Viyar	180000	5000	175000	»	Vallejera	10000	6000	4000	»
Rabanera del Pinar	38000	2000	36000	»	La Vid de Bureba	70000	—	70000	»
Rábanos	22000	2000	20000	»	Vileña	18000	4000	14000	»
Rabé de las Calzadas	114000	14000	100000	»	Viloria de Rioja	401000	1000	400000	»
Rebolledas (Las)	80800	800	80000	»	Vilviestre del Pinar	15000	15000	—	»
Rebolledo la Torre	1258000	8000	1250000	»	Vilviestre de Muño	16000	8000	8000	Fin capña.
Redecilla del Camino	530000	5000	525000	»	Villaescusa la Sombria	230000	30000	200000	»
Redecilla del Campo	403000	3000	400000	»	Villaespasa	3000	3000	—	»
Regumiel	10000	10000	—	28-2-47	Villafranca Montes de Oca	956500	6500	950000	»
Renuncio	15000	9000	6000	Fin capña.	Villafria de Burgos	15000	15000	—	»
Retuerta	5000	3000	2000	»	Villafriela	210000	10000	200000	»
Revilla Cabriada	1000	1000	—	30 11 46	Villagalijo	200000	—	200000	»
Revilla Vallegera	30000	20000	10000	Fin capña.	Villagonzalo Pedernales	60000	10000	50000	»
Riocavado de la Sierra	7700	700	7000	»	Villagutiérrez	21500	1500	20000	»
Riocerezo	200500	500	200000	»	Villalbilla de Burgos	108000	8000	100000	»
Riostras	707000	7000	700000	»	Villamartin de Villadiago	352500	2500	350000	»
Roa	600000	—	600000	»	Villambistia	171500	1500	170000	»
Robledo Temiño	264000	4000	260000	»	Villamedianilla	18000	6000	12000	»
Rojas	22000	2000	20000	»	Villamiel de la Sierra	19300	1300	18000	»
Ros	111000	1000	110000	»	Villanueva Argañó	123000	3000	120000	»
Royuela de Riofranco	25000	9000	16000	»	Villanueva de Gumiel	30000	8000	22000	»
Rubena	1000	1000	—	»	Villanueva de Puerta	81000	6000	75000	»
Rublacedo de Abajo	5000	3000	2000	»	Villanueva Río Ubierna	30000	6000	24000	»
Rucandio	23000	3000	20000	»	Villanueva de Teba	23000	3000	20000	»
Salas de Bureba	213000	3000	210000	»	Villnquirán de la Puebla	3000	3000	—	»
Salazar de Amaya	233000	3000	230000	»	Villaquirán de los Infantes	9000	9000	—	»
Saldaña de Burgos	7000	5000	2000	»	Villarayo	185000	60000	125000	»
Salguero de Juarros	8000	4000	4000	»	Villariego	5000	5000	—	»
Salinillas de Bureba	6000	1500	4500	»	Villarmentero	90000	—	90000	»
Sandoval de la Reina	6500	6500	—	31-1-47	Villarmero	20000	2500	17500	»
San Mamés de Burgos	180000	5000	175000	Fin capña.	Villasur de Herreros	6000	1000	5000	»
San Pedro Samuel	36000	2000	34000	»	Villatueda	13000	13000	—	»
San Quirce de Riopisuerga	406000	6000	400000	»	Villavedón	20000	20000	—	»
Santa Cruz de la Salceda	20000	20000	—	»	Villaverde Peñahorada	374500	1500	370000	»

Villavieja de Muñó.	40000	4000	-36000	fin capña.
Villayerno Morquillas	8000	8000	—	»
Villorajo	44500	4500	40000	»
Villorobe	115000	5000	110000	»
Vilovela de Esgueva	70000	20000	50000	»
Yudego y Villandiego	40000	15000	25000	»
Zalduendo	5000	5000	—	»
Zarzosa de Riopisuerga	27000	7000	20000	»
Zazuar	30000	30000	—	»
Zumel	187000	2000	185000	»
Zuñeda	6000	4000	2000	»

Palencia 18 de noviembre de 1946.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

Rifa a beneficio del Hospital de San Juan.

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Timbre y Monopolios, de 30 de julio de 1946, se anuncia al público que en sorteo celebrado el día 15 del actual mes de noviembre, y cuyo extracto se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del actual, han correspondido los siete primeros premios a los siguientes números, a los cuales corresponden también los objetos que a continuación se detallan:

Primer premio.—Número 37.700. Un piso sito en la calle de Briviesca, número 5.

Segundo.—Número 48.309. Dos cerdos o los muebles necesarios para arreglar una casa hasta 7.000 pesetas.

Tercero.—Número 48.370. Una máquina de escribir o una máquina segadora agavilladora.

Cuarto.—Número 39.788. Una vajilla o una máquina de coser.

Quinto.—Número 17.412. Un abrigo de señora o una batería de cocina.

Sexto.—Número 36.551. Una bicicleta de señora o una cama niquelada.

Séptimo.—Número 46.518. Una bicicleta de caballero o una cama.

Las aproximaciones corresponden a los números 37.699 y 37.701, y la centena a los comprendidos entre el 37.601 al 37.699.

Burgos 16 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen necesarias, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco 15 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Elías Puente.

DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Benigno Morales Riaño, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en el Expediente que se instruye por débitos de la Contribución Rústica; perteneciente a los años que se dirán y que fueron com-

prendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería da Hacienda de esta provincia en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan. las cantidades que se dirán, y resultando que los mismos son de domicilio desconocido para esta Recaudación, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del R. D. de 2 de mayo de 1926.

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Avellanosa de Muñó.

Santiago Gil.
Aquilino Sáiz.
Cesáreo López.
Eugenia Díez.
Epifanio García.
Hermógenes Vedia.
Fausto González.
Isidoro Grande.
Juan Villahoz.
Mariano García.
Mariano López.
María López G.
María López T.
Teófila Díez.
Victoriana García.

Bahabón de Esgueva.

Rufina Picón.

Castrillo Solarana

Angel Gadea.
Antonio García Encinas.
Antonio Lozano.
Avelino Orcajo.
Andrés Ortega.
Braulio Blanco.
Benigno Blanco.
Bonifacio García.
Benjamín López.
Bartolomé Merino.
Balbino Pozo.
Bernardino Yusta.
Cecilio Álvarez.
Cesáreo Romero.
Demetrio Ortega.
Esteban Casado.
Esteban Lázaro.
Eusterio Izquierdo.
Eugenio López.
Eloy López.
Eduardo Lozano.
Eleuterio Muñoz.
Florencio Barbadillo.
Fermín Cebrecos.
Felipe García.
Faustino Martínez.
Francisco Martínez Izquierdo.
Florentino Palacios.
Francisco Pozo.
Gregorio García.
Indalecio Delgado.
Irene Izquierdo.
Higinio Martín.
Isidro Sierra.
Jesús Yusta.
Julia de Romero.
Joaquín Rojo.
Lucas Alonso.

Justo Sáiz.
Ladislao Delgado.
Leandro García.
Lorenzo García.
Lerina Muñoz.
Leonardo Palacios.
Lesmes Sáiz.
María Barbero.
Miguel Elena.
Mariano Merino.
Moisés Merino.
Margarita Pozo.
Pedro Atroyo.
Pattocinio Izquierdo.
Pablo Delgado.
Pedro Lozano.
Pablo Pérez.
Petra Sáiz.
Rufino Arnáiz.
Roque Rodrigo.
Restituto Cebrecos.
Rogelio Encinas.
Rufina Martín.
Segundo Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Mamolar

El día 28 del mes de diciembre del actual año, se celebrará, a la hora de las dos, la subasta de pastos de este término en el Ayuntamiento de esta villa, con arreglo a las condiciones anunciadas en pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, y el económico administrativo formado por esta Corporación.

En dichos pastos podrán pastar el ganado siguiente: 1.057 cabezas de ganado lanar, 260 de cabrío y 85 de vacuno, por la cantidad de (23.470) veintitrés mil cuatrocientas setenta pesetas, durante dos años.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

Mamolar 18 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Félix P.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

El día 21 del mes de diciembre del actual año, se celebrará la subasta de pastos de este término en el Ayuntamiento de esta villa, con arreglo a las condiciones anunciadas en el pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946 y el económico administrativo formado por esta Corporación.

En dichos pastos podrán pastar el ganado siguiente: 72 cabezas

de mular, 2 563 de lanar, 300 de cabrío y 237 de vacuno, en monte Pinar y Abajo, de esta villa, en la tasación de 53.170 pesetas.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

Pinilla de los Barruecos 17 de noviembre de 1946.—El Alcalde, V. Ruiz.

Alcaldía de Redecilla del Camino

En virtud de haberse celebrado la subasta de pastos de este municipio el día 11 del presente mes, dando por resultado desierta por falta de solicitantes, se vuelve nuevamente anunciarla para el día 27 de los corrientes y hora de las once de la mañana, con las mismas condiciones según el anuncio inserto en el B. O. del día 23 de octubre, número 241.

Redecilla del Camino 18 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Juventino Villar.

Junta vecinal de Vivanco, Arceo e Irús de Mena

Autorizado por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último, y a las económicas que fije la Junta, tendrá lugar en la casa concejo de Vivanco de Mena la subasta de pastos, el día 16 de diciembre, del monte denominado Llenderozas, perteneciente a los pueblos de Vivanco, Arceo e Irús de Mena.

A las once y treinta de su día la de 112 cabezas de ganado lanar, 6 de cabrío, 60 de vacuno y 16 de mayor, por el tipo de tasación de 5.860 pesetas.

Vivanco de Mena 15 de noviembre de 1946.—El Presidente, Jerónimo Castillo.

Vendo casa planta y piso

sin intermediarios, 32.000 pesetas, Casa y pisos nueva construcción, llave en mano, mejor zona Burgos.

Informes, Vadillos. 48, 2.º, centro.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado 200.000.000 de pesetas
desembolsado 189.445.250 »
Reservas 145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.